



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2024, de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de rectificación de errores materiales detectados en la Resolución de 9 de febrero de 2024, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Celador/a.

Por Resolución 9 de febrero de 2024, fueron aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Celador/a del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Tras su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 15 de febrero de 2024, advertidos errores materiales en la citada Resolución, se procede, en virtud de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, a su rectificación.

Por ello, en uso de la delegación conferida por la Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias en el artículo tercero de la citada Resolución de 15 de diciembre de 2022, esta Dirección de Profesionales,

RESUELVE

Primero.—Rectificar errores detectados en los anexos II-I y II-II, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"LISTADOS PROVISIONALES DE ASPIRANTES EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN (ESTABILIZACIÓN), A PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LA CATEGORÍA DE CELADOR DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS"

Debe decir:

"LISTADOS DEFINITIVOS DE ASPIRANTES EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION (ESTABILIZACIÓN), A PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LA CATEGORÍA DE CELADOR DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS"

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, así como en el portal corporativo Astursalud (www.astursalud.es).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, 15 de febrero de 2024.—La Directora de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2024-01595.